

ACTA N° 537

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día seis de diciembre del año mil nove-//cientos sesenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor //Carlos Roberto Soriano y los señores Ministros, doctores Pedro Adalberto Cabral, Salvador Hermes Martínez y Natalio Heredia, encontrándose ausente por estar en uso de licencia el señor Ministro doctor Manuel Osvaldo Hernández, para considerar, PRIMERO: Registro de sanciones a magistrados y funcionarios: Vista la necesidad de que cada una de las Secretarías/ del Superior Tribunal de Justicia lleve un registro donde se asienten las sanciones que el Cuerpo aplique a los magistrados y funcionarios de este Poder Judicial, ACORDARON: 1º) Que las Secretarías judiciales del Superior Tribunal llevarán un libro registro de sanciones a magistrados y funcionarios, donde asentarán en hojas individuales: a) Apellido y nombre del sancionado; b) Carácter de la sanción; c) Expediente o actuación correspondiente; d) Causal o motivo; y e) Fecha. Dicho/ Registro estará a cargo del Secretario del respectivo fuero/ y deberá anotar a las otras Secretarías las sanciones aplicadas en las causas tramitadas en la que es titular. 2º)/ Igual comunicación deberá efectuar Procuraduría General, con respecto a las sanciones que imponga a los representantes del Ministerio Público. 3º) La Secretaría Administrativa, una vez impuesta de las sanciones, incorporará su constancia al legajo personal del agente.- SEGUNDO: Recomendación a los señores Jueces del fuero penal para que en ciertos casos se avoquen/ directa e inmediatamente al conocimiento de causas. Atento / que la doctrina que inspira la ley procesal en materia penal es que el sumario esté, en lo posible, bajo la dirección inmediata del magistrado instructor; que este Tribunal ha observado que es práctica generalizada, con contadísimas excepciones, que los señores Jueces del fuero penal no se avocan/

///...



///... de inmediato al conocimiento de hechos presuntamente/
delictivos que por su gravedad o modalidad exigen en lo posi-
ble su intervención directa; que tal práctica sólo es tolera-
ble, por razones de fuerza mayor o cuando esos hechos tienen
lugar en sitios distantes del asiento de la autoridad judi-/
cial, pero que no se justifica ni explica cuando ocurren en/
la ciudad Capital o en lugares cercanos a la misma. Por ello,

ACORDARON: 1º) Recomendar a los señores Magistrados del fue-
ro penal que cuando en la Capital o lugares cercanos a ella/
ocurran homicidios u otros delitos graves en los que por la/
modalidad de los mismos sea aconsejable la inmediata inter-/
vención del señor Juez Instructor, se constituyan a la mayor
brevedad en el lugar de los hechos y asuman directamente la/
instrucción. A tal efecto los que se encuentren de turno, de-
berán adoptar las disposiciones pertinentes para que la auto-
ridad policial pueda hacerles llegar prontamente noticias de
esos hechos.-- 2º) Notificar personalmente por Secretaría Ad-
ministrativa, a los magistrados interesados y hacer saber lo
resuelto a la Jefatura de Policía de esta Provincia.-- TERCE-

RO: Reglamentación de la licencia compensatoria por tareas /
realizadas durante la feria judicial de Semana Santa: Vista/
la necesidad de reglamentar la licencia compensatoria de la/
feria de Semana Santa, ACORDARON: El personal que prestare /
servicios durante la feria de Semana Santa, automáticamente/
tomará licencia compensatoria por igual término en la semana
inmediatamente siguiente. No obstante ello, el Superior Tri-
bunal, a pedido fundado del interesado hecho con anterioridad
al comienzo de la feria, o de oficio por razones de mejor //
servicio, podrá fijar otra oportunidad para la misma. CUARTO:
Designación de Intendente. Visto que desde el mes de mayo del
corriente año se encuentra vacante el cargo de Intendente, cu-
yas funciones viene desempeñando desde entonces interinamente
el señor Jorge Antonio Cáceres, ordenanza de este Superior /
Tribunal, habiendo demostrado idoneidad durante ese lapso pa-

///...

///... ra el cumplimiento de tales tareas, ACORDARON: Designar en el cargo de Intendente (Item 1, Superior Tribunal; Inciso/ 1º, Gastos de personal; Anexo 7, Poder Judicial, del Presu-// puesto General Vigente), al ordenanza Jorge Antonio Cáceres, / quien deberá prestar el juramento de ley. QUINTO: Fecha de // reintegro a sus funciones, finalizada la próxima feria, de los señores Ministros doctores Natalio Heredia y Manuel Osvaldo / Hernández. Atento a que los señores Ministros doctores Natalio Heredia y Manuel Osvaldo Hernández, no actuarán, a diferencia del resto del personal designado para la feria, durante todo/ el tiempo de la misma, sino que el doctor Heredia lo hará so- lo durante cinco días y el doctor Hernández del 29 de diciem- bre del corriente año hasta el 31 de enero de 1969 inclusive, ACORDARON: Que lo dispuesto en el punto 4º del Acuerdo N° 536, referente al reintegro a sus funciones de quienes quedan de / feria, no comprende a los señores Ministros doctores Natalio/ Heredia y Manuel Osvaldo Hernández, quienes deberán hacerlo / el día 6 de febrero y 4 de marzo del año próximo respectivamen- te. SEXTO: Secretaría Administrativa y de Superintendencia in- forma acerca del control de asistencia mensual correspondiente al mes de noviembre ppdo. Atento lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 145 punto 1º y 120 punto 7º y al informe verbal del señor Ministro doctor Salvador H_ermes Martínez en el que da cuenta/ de la autorización que había otorgado al Oficial Relator Ser- gio D. Ibañez, para concurrir el 6 de noviembre ppdo. más tar- de a sus tareas, por haber prestado servicios el día anterior en horas de la tarde, ACORDARON: 1º) Tener en cuenta la justi- ficación que con respecto al incumplimiento de horario del 6/ de noviembre ppdo. hiciere el señor Ministro doctor Salvador/ Hermes Martínez a su relator Sergio D. Ibañez. 2º) Que por Con- taduría se proceda a descontar de los sueldos de los agentes/ Dina Yolanda Riveros, Enriqueta Perez de Tapia y Leoncia Rojas de Batalla, el importe correspondiente a la cuarta parte de / un día; a la señorita María Irene Rodas, el de un día; y al Ofi-

///...

///...cial Relator Pedro Ricardo Nieves un día y medio, a quien además se lo apercibe por estar incurso en la falta contemplada en el Acuerdo 145, punto 1º, inciso 1º, apartado a). SEPTIMO: // Marquez Pedro s/sumario administrativo (Expte. N° 373 año 1968), Vistas las actuaciones de referencia y de conformidad a lo dicta minado por el señor Procurador General, ACORDARON: Pasar las actuaciones de referencia al señor Juez en lo Criminal y Correccional N° 2, a los fines de dictar resolución.- OCTAVO: Nota del Colegio de Abogados y Procuradores (N° 2487 S.T.) con respecto a la exclusión de determinados abogados de la lista de abogados para sortear a quienes ejercerán la función de conjueces y suplirán a los miembros de los Ministerios Públicos e impugnación del doctor Jorge Raúl Tarantino en el acto del sorteo correspondiente / realizado en la fecha.-Atento que por expresa disposición de la ley 16, art. 28, inciso 4) es atribución del Superior Tribunal/ de Justicia, confeccionar en el mes de diciembre de cada año la lista de abogados que ejercerán la función de conjueces, y que/ suplirán a los miembros de los Ministerios Públicos; que dicha/ norma legal no se encuentra reglamentada en cuanto a la forma / como se ha de hacer la lista de candidatos, por lo que es indis cutible, entonces, que es facultad discrecional del Superior // Tribunal, confeccionar la misma con abogados de la matrícula // con la única limitación que los incluidos reúnan los recaudos / exigidos a quienes han de suplir y que lo sea en número sufi-// ciente a fin de que la desinsaculación a realizarse no resulte/ en la práctica una mera formalidad; que tal procedimiento no es ninguna novedad, por cuanto en la justicia nacional no se inclu ye en tales listas nada más que un número reducido de abogados/ y no a la totalidad de los inscriptos en la matrícula que reú nen los recaudos formales; que esa es la norma que impera tam-// bien en los tribunales provinciales de que tiene noticias este/ Cuerpo; que en cuanto a las supuestas causas de no inclusión de algunos señores abogados, que formula al respecto el Colegio de Abogados y Procuradores y el doctor Jorge Raúl Tarantino, en mé-

///...

///...rito a lo expuesto precedentemente carecen de todo asidero legal, ya que al proceder este Superior Tribunal como lo ha hecho, se ha ajustado en un todo a la norma correspondiente, ejerciendo la atribución discrecional que la misma le otorga, por lo que tales consideraciones solo implican meras apreciaciones subjetivas por parte de quienes las exteriorizan.-- Por ello, ACORDARON: 1º) Hacer saber al Colegio de Abogados y Procuradores que no hay omisión que subsanar en la confección de las listas referidas.-- 2º) Desestimar la impugnación hecha por el doctor Jorge Raúl Tarantino en el acto del sorteo mencionado.-- NOVENO: Lista de conjuces para el Superior Tribunal de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y representantes del Ministerio Público y demás auxiliares de la justicia.-- Atento el acto público del sorteo para la designación de conjuces para el Superior Tribunal, Juzgados de Primera Instancia y representantes del Ministerio Público, de que instruye el acta pertinente que se agrega a este Acuerdo como parte integrante del mismo; que en el punto precedente de éste Acuerdo se ha desestimado la impugnación formulada por el doctor / Jorge Raúl Tarantino y se ha pronunciado el Tribunal sobre // las observaciones del Colegio de Abogados y Procuradores, referidas ambas no al acto del sorteo en sí, sino solo en cuanto a la forma como fueron confeccionadas las listas de candidatos. Por ello, ACORDARON: 1º) Tener por integradas dichas / listas en la siguiente forma: I) Conjuces para el Superior Tribunal de Justicia: 1.- doctor Julio Fernando Rito Rossi; / 2.- doctor Domiciano Eduardo Jure; 3.- doctor Flavio René Arias; 4.- doctor Carlos Enrique Guerra Stewart; 5.- doctor Esteban Baez Britos.-- II) Conjuces para Juzgados de Primera Instancia y Representantes del Ministerio Público: 1.- doctor Fernando Rafael Carranza; 2.- Salomón Buryaile; 3.- Julio Fernando Rito Rossi; 4.- Guillermo Abraham Polo; 5.- doctor José Cancio Nicora.-- 2º) Síndicos para convocatorias y quiebras: 1.- doctor Alex Virgilio Franco; 2.- doctor Oscar L. Medina; 3.- / doctor Carlos Alberto Lynch; 4.- doctor José Cancio Nicora; 5.-

///...

///... doctor Antonio Fuga. Martilleros: 1.- Antenor Argentino Gauna; 2.- Héctor Luis Font; 3.- José Goño; 4.- Héctor Silvio Nasti; 5.- Raúl José Nasti; 6.- Raúl Vicente Mattos; 7.- José Carlos Fernández; 8.- Mario Angel Gaviola; 9.- Manuel Alonso; 10.- Marcilio Leguizamon; 11.- José María Natalicio Meza; 12.- Crisóstomo Ateco; 13.- Felipe Buryaile; 14.- Oreste Celati Cano; 15.- Vicente López; 16.- José De Luca; 17.- Ernesto Gois; 18.- Vicente García; 19.- Epifanio Saúl Cáceres.- 20.- Juan Carlos Venica; 21.- Santiago Ernesto Ortega; 22.- Antonio Reynaldo Maglietti; 23.- Jaime Ber Basevich; 24.- Nilo Armando Ziben; 25.- Miguel Augusto Welsh; 26.- Ildefonso Acosta; 27.- Victor Hugo Pedrazzoli; 28.- Celestino Ramayon; 29.- Manuel Antonio Romay; / 30.- Enrique Simian; 31.- Roberto Atencia; 32.- Ramón Luciano Diaz; 33.- Victor Hugo Maldonado; 34.- Luis Alberto Tapia Leon; 35.- Fortunato Savloff; 36.- Francisco Emilio Fernández; // 37.- Catalino Sosa; 38.- Ruben Perez; 39.- Justo Bobadilla; 40.- Enrique Bruno Castro; 41.- Luis Benigno Castro; 42.- Cipriano Bruno Castro; 43.- Inocencio Acosta Vera; 44.- Juan Carlos Coronel; 45.- René Luis Analvy; 46.- Luis Ignacio Peñañory; 47.- Alejandro Nissin; 48.- Néstor María Serrano; 49.- Ramón Bogado; 50.- Serafín Angel A. Cosenza; 51.- Miguel de los Santos Baez; 52.- Pablo Gabazza Olmedo; 53.- Oscar Néstor Soterias; 54.- Daniel Martín García; 55.- Benjamín Levi Vera; 56.- Aureliano Cáceres; 57.- Ovidio Arévalo; 58.- José Cohen; 59.- Vicente Baltazar De Pedro; 60.- Arsenio Fernández; 61.- Francisco Arévalo; 62.- Clara Luz Najun de Inurritegui Sobrino; 63.- Raúl Enrique Santiago Silva; 64.- Carlos Germán Savloff; 65.- Jaime Sancho; 66.- Guillermo Manuel; 67.- Federico Guillermo Mancebo; 68.- Luis Alberto Nazar Anchorena; 69.- Ciriaco Bogarin; / 70.- Rafael Quiroga; 71.- José María Suarez Berroeta; 72.- Re Silvio Vela; 73.- Romualdo Ramón Martínez; 74.- Reinaldo Ernesto Manizt. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Enm.: "respectivamente-en-mejor-apartado-Expte-público-doctor-Ildefonso"-VALEN.-S.R.: "es" - VALE.-

Si- ///...

CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE

Corresponde Ac.537 Año 1968

///... guen las firmas.-

Salvador chaz-

SALVADOR HERMES MARTINEZ

Ambaral

PEDRO ADALBERTO CABRAL

Natalio Heredia

NATALIO HEREDIA